

## **Acta de la sesión ordinaria No. 016-2018**

A las 17:10 horas del jueves 03 de mayo de 2018, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 016-2018 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Mora con la siguiente asistencia:

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación, quién preside.

**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales

**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo.

**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.

**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.

**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal.

**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo.

**Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados:

**Alexander Martínez Quesada**, jefe de la Dirección Técnica Operativa.

### **1. Agenda**

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 015-2018.
3. Correspondencia.
4. Reclamo Administrativo del Fondo por Girar 2% ISR.
5. Reclamos y aclaraciones de anteproyectos 2018.
6. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos.
7. Discusión y aprobación de proyectos.
8. Estrategia para atención de proyectos.
9. Asuntos Varios

### **ACUERDO No 1**

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 015-2018.**

### **ACUERDO No 2**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 015-2018 celebrada el 26 de abril de 2018. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

### 3. Reclamo Administrativo del Fondo por Girar 2% ISR

Se conoce informe **AJ-096-2018** firmado el 02 de mayo del 2018 por Javier de Jesús Navarro Navarro, de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual de la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo, Guanacaste**, código de registro N°2918 (ADI Tamarindo), en lo siguiente:

#### **“Sobre investigación realizada**

*En referencia a reclamo administrativo presentado por oficio de fecha 23 de abril 2018, suscrito por Urs Schmid, en calidad de Presidenta de la ADI de Tamarindo (Folio 02 a 23), se debe considerar lo siguiente.*

*Mediante oficio DTO-233-2018 del 26 de abril de 2018, suscrito por el señor Alexander Martínez Quesada, informa a la ADI de Tamarindo se le depositó el fondo por girar del año 2017, sin embargo, a esta organización, la promotora encargada se le devolvió los informes en reiteradas ocasiones, por lo que se presumen no les correspondía el depósito, pero se encontraba en la lista de beneficiarias. (folio 24)*

*La señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefa del Departamento de Registro, mediante oficio RE-114-2018 del 27 de abril del 2018, informa que el estado de la personería jurídica de la ADI al 31 de marzo 2017, citando que: “...me permito indicarle que, según acuerdo **1591-2016**, la personería jurídica de dicha asociación de desarrollo tuvo una vigencia desde el 04 de julio del 2016 al 13 de julio del 2018”. (folios 25 y 26)*

*Mediante oficios DTO-234-2018 del 27 de abril de 2018 y DTO-279-2018 del 30 de abril de 2018, el señor Alexander Martínez informa que la ADI Tamarindo, se encontraba al día con sus obligaciones ante Dinadeco a saber idoneidad, presentación de informes y liquidación de recursos. (folios 31 y 27)*

*Mediante oficio DFCPT-110-2018 del 30 de abril del 2018, suscrito por el señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento de Financiero Contable, cita que la ADI Tamarindo fue beneficiada con el fondo por girar del año 2017, mediante dos transferencias, la primera el 14 de diciembre del 2017 por un monto de 1 153 886,24 (un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis colones con veintiséis centésimos) y la segunda el 27 de diciembre del 2017 por el mismo monto. (folio 29 y 30)*

#### **Sobre los requisitos.**

*Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220)*

*Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005 tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:*

- a) Personería jurídica vigente.*
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.*
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.*
- d) Informes económicos anuales al día.*
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.*
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.*

#### **Sobre el incumplimiento detectado.**

Como anteriormente se evidenció, la **ADI TAMARINDO**, en primera instancia cumplió con todos los requisitos en tiempo, para la asignación de los recursos, aun cuando presentaron el informe económico final el 28 de junio del 2017 ante la promotora de la zona, la señora Karla Espinoza, la fecha a considerar por la administración debe ser la primera presentación, a saber el 30 de marzo del 2017, siendo que entregaron la documentación a tiempo, si se dieron dilaciones posteriores, han sido a la hora de revisiones por parte de la funcionaria en función de las cargas de trabajo, por lo que, sin considerar responsabilidades por parte de la funcionaria, se debe determinar los siguientes aspectos:

A la ADI Tamarindo se le depósito el fondo por girar del año 2017, en tiempo, los días 14 y 27 de diciembre del 2017, por lo tanto, no se vio perjudicada con dilaciones en el recibir este recurso.

Presentan reclamo hasta el 23 de abril del 2018, el cual se puede apreciar más como una consulta para confirmar el uso, cuatro meses después de que se realizó el debido depósito, lo que hace suponer que hasta el momento no ha existido una necesidad de urgencia por hacer uso de estos recursos.

No se estiman actuaciones inadecuadas por parte de la funcionaria, porque a pesar de que se dieron una serie de correcciones por parte de la promotora, en ningún instante, esta informa a la ADI Tamarindo sobre irregularidades en la asignación del recurso a su favor o en su defecto los excluye de la lista, por lo que, la misma los considera en todo momento "al día", lo que es compartido por esta Asesoría Jurídica.

#### **Conclusión**

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho, al depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2017 a la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo - Guanacaste**, código de registro N°2918, en virtud de que aún se dieran una serie de observaciones y devoluciones de los informes presentados ante la oficina regional, ninguna de estas situaciones afectó su derecho de acceder a este recursos, por lo tanto, la organización cumplió con todos los requisitos en tiempo.

Por lo anterior, esta Asesoría Jurídica encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado, siendo que se comuniqué a la ADI Tamarindo que puede hacer uso del fondo por girar depositado en sus cuentas en el mes de diciembre del 2017.”

### **ACUERDO No. 3**

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-096-2018** del 02 de mayo del 2018, y **APROBAR** el reclamo administrativo ya que es evidente que la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo, Guanacaste**, en virtud de que aún se dieran una serie de observaciones y devoluciones de los informes presentados ante la oficina regional, ninguna de estas situaciones afectó su derecho de acceder a este recursos, por lo tanto, la organización cumplió con todos los requisitos en tiempo, por lo que **SI** encuentra mérito para proceder con el correspondiente depósito del Fondo por Girar del 2017. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

#### **4. Reclamos y aclaraciones de anteproyectos 2018.**

Se conoce informe **AJ-096-2018** firmado el 02 de mayo del 2018 por Javier de Jesús Navarro Navarro, de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual remite seis expedientes que han sido valorados por la Auditoría Jurídica, a raíz de la solicitud expresa de parte de las organizaciones comunales. A continuación, el detalle:

**4.1 Asociación de Desarrollo Integral de Nambí, Nicoya Guanacaste**, código de registro No. 249, presentó recurso de revocatoria, en el que se alega en contra del acuerdo N°4 tomado por el

Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión ordinaria N°10-2018 del jueves veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en virtud del cual, no se avaló el anteproyecto denominado “Construcción de una infraestructura multifuncional de carácter social deportiva, Recreativa y administrativa, en el área del campo ferial que contenga un redondel, Toril y Barrera Todo Bajo techo en Nambí de Nicoya”, en el que se alega que: Que en el punto 6, se debe analizar que la Municipalidad de Nambí aporta, es de alto potencial turístico.

**En discusión:**

El Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó 81 anteproyectos por la suma de ¢8,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a ¢ 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y avalar los anteproyectos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

**ACUERDO No. 4**

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-262-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Integral de Nambí, Nicoya Guanacaste**, con el cual se acordó **NO AVALAR**, la solicitud presentada por cuanto, toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes para financiamiento del anteproyecto. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

**4.2 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Marta de Mercedes Sur de Puriscal**, código de registro No. 859, presentó recurso de revocatoria, en el que se alega en contra del acuerdo N°3 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión ordinaria N°10-2018 del jueves veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en virtud del cual, no se avaló el anteproyecto denominado “Remodelación del salón comunal”.

En el punto 7 se diga cuáles son los criterios o fundamentos que el Consejo utiliza para determinar si un anteproyecto presentado es alto, mediano o bajo impacto para el desarrollo de la comunidad y cuál fue el alcance o gaceta y fecha de publicación en el cual se publicaron esos criterios o fundamentos

**En discusión:**

El Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Además, el impacto que analiza el Consejo para calificar un anteproyecto es relativo al tiempo y el

espacio, de manera que cada año se analiza con las diferentes solicitudes del mismo tipo presentadas, que para el caso particular se analizó y categorizó la suma de 107 anteproyectos admitidos por la suma de ¢11,089,049,115.00, con una limitante presupuestaria de ¢1,569,179,304.00 que permitió avalar solamente 29 anteproyectos de acuerdo a la categorización realizada.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 5**

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-318-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Marta de Mercedes Sur de Puriscal**, con el cual se acordó **NO AVALAR**, la solicitud presentada por cuanto, toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes para financiamiento del anteproyecto. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**4.3 Asociación de Desarrollo Integral de Pacayitas de la Suiza de Turrialba**, código de registro No. 1402, presentó recurso de revocatoria, en el que se alega en en contra del acuerdo N°4 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión ordinaria N°10-2018 del jueves veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en virtud del cual, no se avaló el anteproyecto denominado “Asfaltado 1 km de camino de San Vicente de Pacayitas”.

Que en el punto 6, se debe analizar que la Municipalidad de Turrialba junto con la comunidad aportan ¢51 190 275,00 (cincuenta y un millones ciento noventa mil doscientos setenta y cinco colones), como se aprecia en el oficio UTGV-PV-80-2017

Respecto al punto 7 se considera que el proyecto impactará positivamente pues se pueden sacar productos cosechados en la zona, acceder a salud y los estudiantes se desplacen a los centros de estudio, siendo que este proyecto hace la diferencia en la zona rural, por lo que se solicita revise la nota de los 14 puntos de 30.

#### **En discusión:**

El Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó 81 anteproyectos por la suma de ¢8,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a ¢ 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y avalar los anteproyectos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 6

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-262-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Integral de Pacayitas de la Suiza de Turrialba**, con el cual se acordó **NO AVALAR**, la solicitud presentada por cuanto, toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes para financiamiento del anteproyecto. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

**4.4 Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Santa Cruz de Turrialba**, código de registro No. 1385, presentó recurso de revocatoria, en el que alega en contra del acuerdo N°4 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión ordinaria N°10-2018 del jueves veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en virtud del cual, no se avaló el anteproyecto denominado “Asfaltado 1.3 km de camino y cuneteado del mismo”.

Que en el punto 6, se debe analizar que la Municipalidad de Turrialba aporta ¢53 827 131,00 (cincuenta y tres millones ochocientos veintisiete mil ciento treinta y un colones), como se aprecia en el oficio UTGV-PV-86-2017

Respecto al punto 7 se considera que el presente proyecto en el oficio CNDC-140-2017 del 2 de enero del 2017 obtuvo una calificación de 24 sobre 30 posibles y que en esta segunda oportunidad obtuvo una nota de 14 sobre 30 posibles, siendo que el mismo proyecto obtuvo dos notas diferentes a pesar de ser el mismo.

### En discusión:

El Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó 81 anteproyectos por la suma de ¢8,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a ¢ 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y avalar los anteproyectos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 7

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-247-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Santa Cruz de Turrialba**, con el cual se acordó **NO AVALAR**, la solicitud presentada por cuanto, toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes para financiamiento del anteproyecto. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

**4.5 Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata de Turrialba**, código de registro No. 1399, presentó recurso de revocatoria, en el que alega en contra del acuerdo N°4 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión ordinaria N°10-2018 del jueves veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en virtud del cual, no se avaló el anteproyecto denominado “II Etapa de asfaltado de la carretera principal, comprende 1 km”.

Que en el punto 6, se debe analizar que la Municipalidad de Turrialba aporta ¢36 008 00,00 (treinta y seis millones ocho mil colones), como se aprecia en el oficio UTGV-PV-69-2017

Respecto al punto 7 se considera que esta vía es utilizada como ruta alterna cuando la ruta 10 es cerrada, utilizada para sacar productos cosechados en la zona, es de alto potencial turístico y el polvo afecta a los vecinos de la zona.

#### **En discusión:**

El Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó 81 anteproyectos por la suma de ¢8,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a ¢ 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y avalar los anteproyectos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 8**

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-262-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata de Turrialba**, con el cual se acordó **NO AVALAR**, la solicitud presentada por cuanto, toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes para financiamiento del anteproyecto. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

**4.6 Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Sociales de Charcón de San Antonio de Puriscal**, código de registro No. 1743, presentó recurso de revocatoria, en contra del acuerdo N°4 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión ordinaria N°10-2018 del jueves veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en virtud del cual, no se avaló el anteproyecto denominado “Pavimento Hidráulico”.

Solicitan un análisis exhaustivo del punto 7 debido a que obtuvieron 14 de 30 puntos posibles, siendo que por la naturaleza de la comunidad actualmente la comunidad necesita esa vía de acceso asfaltada y la mayor parte de esta se encuentra en lastre.

### **En discusión:**

El Consejo no pone en tela de duda el impacto que tiene el proyecto en la comunidad ni tampoco que constituye la necesidad de dicha población más imperiosa de solventar en este momento, toda vez que es dable esperar que así sea para todo proyecto que se presente a Dinadeco.

Ahora bien, la calificación que da el Consejo es realizada posterior a la discusión y análisis de todos los anteproyectos de infraestructura vial presentados por organizaciones comunales de todo el territorio nacional, que para este caso se analizó 81 anteproyectos por la suma de ¢8,263.01 millones ante una limitación presupuestaria de aprobación inferior a ¢ 900 millones. Entiéndase entonces que dada la limitación presupuestaria expuesta se deben de categorizar los anteproyectos y avalar los anteproyectos conforme la calificación obtenida y hasta que se agoten los fondos existentes.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 9**

Se acuerda mantener la nota indicada en el oficio **CNDC-320-2018** dirigido **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Sociales de Charcón de San Antonio de Puriscal**, con el cual se acordó **NO AVALAR**, la solicitud presentada por cuanto, toda vez que los fondos disponibles resultaron insuficientes para financiamiento del anteproyecto. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

## **5. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos**

Se conoce oficio **DND-433-18** del año curso, firmados por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI del Alto de Villegas de Volio de San Ramón, código 1196.
2. ADI de San Gerardo de Ciudad Quesada, código 502.
3. ADI de Torito de Samara Nicoya, código 2104.
4. ADI de Los Molinos de Nicoya, Guanacaste, código 3571.

### **5.1 ADI del Alto de Villegas de Volio de San Ramón, expediente 159-9-2015, código 1196.**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral del Alto de Villegas de Volio de San Ramón**, código de registro 1196, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-051-2018**, firmado el 2 de mayo de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Equipo y mobiliario para el centro comunitario de atención integral de Alto Villegas”**, por un monto de **¢15.271.000.00** (quince millones doscientos setenta y siete mil colones exactos), según expediente No. 159-9-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.035-2016 y los recursos depositados el 27

de diciembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 13 de abril del 2018 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 10**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-051-2018**, firmado el 2 de mayo de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral del Alto de Villegas de Volio de San Ramón**, código de registro 1196, correspondiente a su proyecto **“Equipo y mobiliario para el centro comunitario de atención integral de Alto Villegas”**, por un monto de **¢15.271.000.00** (quince millones doscientos setenta y siete mil colones exactos), según expediente No. 159-9-2015. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

#### **5.2 ADI de San Gerardo de Ciudad Quesada, expediente 23-1-2016, código 502.**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Ciudad Quesada**, código de registro 502, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-050-2018**, firmado el 2 de mayo de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo”**, por un monto de **¢9.831.928.00** (nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho colones exactos), según expediente No. 23-1-2016.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.012-2017 y los recursos depositados el 9 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 27 de abril del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 11**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-050-2018**, firmado el 2 de mayo de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Ciudad Quesada**, código de registro 502, correspondiente a su proyecto **“compra de mobiliario y equipo”**, por un monto de **¢9.831.928.00** (nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho colones exactos), según expediente No. 23-1-2016. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

#### **5.3 ADI de Torito de Samara Nicoya, expediente 83-CHO-ME-17, código 2104.**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Torito de Samara Nicoya, Guanacaste**, código de registro 2104, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-049-2018**, firmado el 30 de abril de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo de cocina y mobiliario de cocina para el salón comunal**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 83-CHO-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.019-2017 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 22 de febrero del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 12**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-049-2018**, firmado el 30 de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Torito de Samara Nicoya, Guanacaste**, código de registro 2104, correspondiente a su proyecto **“compra de equipo de cocina y mobiliario de cocina para el salón comunal**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 83-CHO-ME-17. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**.

#### **5.4 ADI de Los Molinos de Nicoya, Guanacaste, expediente 66-CHO-ME-17, código 3571.**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Molinos de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3571, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-053-2018**, firmado el 03 de mayo de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo y mobiliario”**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 66-CHO-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.024-2017 y los recursos depositados el 16 de noviembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de abril del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 13**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante

oficio **DICT-FC-053-2018**, firmado el 03 de mayo de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Molinos de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3571, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo y mobiliario**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 83-CHO-ME-17. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**.

## **6. Discusión y aprobación de proyectos**

Se conoce oficio **DND-433-18** del 03 de mayo del año en curso, firmados por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

### **Proyectos de la Anterior Metodología**

1. ADI de Peñas Blancas de Pérez Zeledón, código 1625
2. ADI de El Águila de Pérez Zeledón, código 1658.
3. ADE Pro Mejoras Comunales de La Inmaculada de Quepos de Aguirre, código 1411.
4. ADI de La Loma de Parrita, código 1505.
5. ADI de Belén de Nicoya, código 243.
6. ADI de Tarbaca de Aserrí, código 663.
7. ADI de San Pedro de Nandayure, código 222.

### **Proyectos de la Nueva Metodología**

1. ADI de Guaitil de Diría de Santa Cruz, código 288.

### **Proyectos de la Anterior Metodología**

#### **6.1 ADI de Chachagua de Peña Blanca de San Ramón, expediente 252-12-15, código 1238.**

Se conoce oficio **FC-0184-2018** del 03 de mayo del año en curso, firmado por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, manifiesta el caso de la **ADI Chachagua de Peñas Blancas de San Ramón**, código de registro 1238, la organización presentó el proyecto para un Centro Comercial por un monto de ¢140.000.000.00.

Actualmente el proyecto ha sufrido de dos subsanes uno notificado en mayo 2016 con oficio FC-0277-2016 y la respuesta se recibió en marzo del 2017, misma que presentó inconsistencias y fueron notificadas en mayo del mismo año, convocando a los miembros de la junta directiva a una reunión misma que se efectuó el 15 de mayo del 2017 según consta en minuta DINADECO-FC-OC-MNT-0105-2017 la cual se adjunta al expediente, en la misma se acuerda convocar a la junta directiva para discutir el tema.

El 28 de junio del 2017 se notificó a la señora Katherine Gutiérrez a las 10:40am mediante oficio FC-0340-2017 de que se les otorgaba un plazo de tres meses para presentar información del subsane sobre el proyecto en cuestión, según acuerdo N° 26 de la sesión 009-17 del 25 de mayo del 2017 por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a esta notificación no tenemos

respuesta a la fecha.

Así las cosas, se cumplió el plazo de los tres meses y además el numeral 340 de la Ley 6227 "Ley General de la Administración Pública", específicamente en su inciso 1):

"Cuando el procedimiento paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código"

Por lo anterior, el departamento, recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se rechace o se archive a modo de cierre el expediente 252-12-15 para el proyecto Centro Comercial presentado por la ADI de Chachagua de Peñas Blancas de San Ramón

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.14**

Acoger las recomendaciones del Departamento de Financiamiento Comunitario y **RECHAZAR** a modo de cierre el expediente 252-12-15 para el proyecto “**Centro Comercial**” presentado por la **ADI de Chachagua de Peñas Blancas de San Ramón**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**.

#### **6.2 ADI de El Águila de Pérez Zeledón, expediente 18-2-2015, código 1658.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Águila de Pérez Zeledón**, código de registro 1658, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-193-2017**, firmado el 24 de octubre de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de un salón multiusos para la recreación y la cultura en la comunidad de Águila de Pejibaye de Pérez Zeledón**”, por un monto de **¢96.000.000.00** (noventa y seis millones de colones exactos), según expediente No. 18-2-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 15**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 18-2-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-193-2017, firmado el 24 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa y seis millones de colones exactos (**¢96.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**construcción de un salón multiusos para la recreación y la cultura en la comunidad de Águila de Pejibaye de Pérez Zeledón**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Águila de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-078672, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1658, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de octubre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente

respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización deberá presentar el permiso de construcción emitido por la municipalidad respectiva, previo al giro de los recursos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNANIMNE.**

### **6.3 ADI de La Loma de Parrita, Puntarenas, expediente 117-7-2015, código 1505.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Loma de Parrita, Puntarenas**, código de registro 1505, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-138-2017**, firmado el 24 de agosto de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“construir un salón de actos en la parte de atrás del Gimnasio”**, por un monto de **¢105.750.000.00** (ciento cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. 117-7-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 16**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 117-7-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-138-2017-2017, firmado el 24 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (**¢105.750.000.00**) para financiar el proyecto de **“construir un salón de actos en la parte de atrás del Gimnasio”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Loma de Parrita, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-078247, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1505, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de noviembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización deberá presentar el permiso de construcción emitido por la municipalidad respectiva, previo al giro de los recursos. Siete votos a favor. **ACUERDO UNANIMNE.**

### **6.4 ADI de Belén de Nicoya, Guanacaste, expediente 246-12-15, código 243.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Belén de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 243, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-018-2018**, firmado el 7 de marzo de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno para desarrollo comunal, turístico, agropecuario y social”**, por un monto de **¢91.952.314.14** (noventa y un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos catorce colones con 14/100), según expediente No. 246-12-15..

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 197-11-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-043-2018, firmado el 24 de abril de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa y un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos catorce colones con 14/100 (**¢91.952.314.14**) para financiar el proyecto de “**compra de terreno para desarrollo comunal, turístico, agropecuario y social**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Belén de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-045821, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 243, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 1 de febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

### 6.5 ADI de Tarbaca de Aserrí, expediente 130-8-2015, código 663.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tarbaca de Aserrí**, código de registro 663, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-054-2018**, firmado el 03 de mayo de 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado de un solo tramo de 650 metros de longitud y canalización de aguas pluviales (en ambos márgenes del tramo) en el camino público C-1-06-19-00 desde el entronque con la ruta nacional N° 209 hasta el quiebragradiante N° 15 del acueducto rural de Tabarcia**”, por un monto de **¢62.196.900.00** (sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos colones exactos), según expediente No. 130-8-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 130-8-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-054-2018**, firmado el 03 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos colones exactos (**¢62.196.900.00**) para financiar el proyecto de “**asfaltado de un solo tramo de 650 metros de longitud y canalización de aguas pluviales (en ambos márgenes del tramo) en el camino público C-1-06-19-00 desde el entronque con la ruta nacional N° 209 hasta el quiebragradiante N° 15 del acueducto rural de Tabarcia**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Tarbaca de Aserrí**, cédula jurídica número 3-002-071190, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 663, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de agosto de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

### 6.6 ADI de San Pedro de Nandayure de Guanacaste, expediente 36-2-2016, código

**222.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Nandayure de Guanacaste**, código de registro 222, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-019-2018**, firmado el 06 de marzo de 2018 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para cancha de fútbol**”, por un monto de **¢34.947.223.00** (treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés colones exactos), según expediente No. 36-2-2016.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 36-2-2016, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-019-2018**, firmado el 06 de marzo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés colones exactos (**¢34.947.223.00**) para financiar el proyecto de “**compra de terreno para cancha de fútbol**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Nandayure de Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-084965, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 222, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de abril de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

#### **Proyectos de la Nueva Metodología**

##### **6.7 ADI de Guaitil de Diría de Santa Cruz, Guanacaste, expediente 47-CHO-CT-17, código 288.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil de Diría de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro 288, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-52-2018**, firmado el 3 de mayo de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para ares recreativas, deportivas y sociales para la comunidad de Guaitil**”, por un monto de **¢71.723.000.00** (setenta y un millones setecientos veintitrés mil colones exactos), según expediente No. 47-CHO-CT-17.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 47-CHO-CT-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-52-2018**, firmado el 3 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de setenta y un millones setecientos veintitrés mil colones exactos

(€71.723.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de terreno para ares recreativas, deportivas y sociales para la comunidad de Guaitil**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil de Diría de Santa Cruz, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-166116, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 288, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

El señor Harys Regidor Barboza, manifiesta que los proyectos que quedaron por aprobar quedan para el nuevo Consejo ya que por falta de recursos no pueden ponerse en conocimiento del Consejo se aprobó el monto existente de lo que liberaron de transferencias para proyectos, los siguientes dos expedientes de proyectos 101-6-2015 y 98-15, para que sean revisados y aprobados para el próximo Consejo.

## **7. Estrategia para atención de proyectos anteriores**

Se conoce oficio **DND-427-18** del 30 de abril del año en curso, firmado por Harys Regidor Barboza donde en atención al Informe N°. **DFOE-DL-IF-00006-2017**, del 11 de octubre de 2017, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de fiscalización de servicios para el Desarrollo Local, denominado “Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión realizada por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) respecto del control de la ejecución de los proyectos comunales financiados con recursos del presupuesto de la República”, y en lo tocante a las Disposiciones N° 4.4 y N° 4.8 que indican respectivamente:

**"AL SEÑOR HARYS REGIDOR BARBOZA, DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO) O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

*4.4 Analizar la viabilidad de financiamiento de los 285 proyectos tramitados por las organizaciones comunales que se encuentran pendientes, programar la ejecución de los proyectos que resulten viables y someter el análisis y programación a la resolución del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Ver párrafos del 2.1 al 2.8).*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General en un plazo de ocho meses a partir del recibo de este informe, el oficio en el que haga constar que se analizó la viabilidad de los 285 proyectos y se programó la ejecución de los que resulten sujetos de financiamiento. Además, copia del acuerdo del Consejo Nacional en que sometió el análisis y la programación a resolución del Consejo Nacional."*

**"AL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

*4.8 Resolver de acuerdo con sus competencias, sobre el análisis y programación presentados por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para el análisis de los 285 proyectos a que se refiere la disposición 4.4 del presente informe. Asimismo, instruir al Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) para dar cumplimiento a las acciones que permitan ejecutar la programación definida. (Ver párrafos del 2.1 al 2.8).*

*Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General dos meses después del recibo del análisis y programación, copia de las actas sobre la resolución del Consejo.”*

*A partir de lo solicitado por el órgano contralor, se procede a informarle el conjunto de acciones realizadas y programadas que en conjunto constituye a estrategia de atención para el debido cumplimiento. Es importante indicar que algunas de estas se gestan o inician mucho antes de que se emitiera al Informe N°. DFOE-DL-IF-00006-2017:*

*Acciones realizadas previas al Informe N°. DFOE-DL-IF-00006-2017:*

*Con oficio DND-471-17 de fecha 27 de abril de 2017, del suscrito se remite al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad oficio DITO-122-2017, del 23 de abril de 2017 firmado por el señor Alexander Martínez Quesada, Director Técnico Operativo se remite un análisis de la metodología de la modalidad anterior de proyectos y una propuesta de priorización aplicando la herramienta existente. De sendos oficios se aporta copia.*

*En dicho documento se propone y fundamenta a partir*

*“...de haber realizado un análisis preliminar del primer ciclo de recepción de anteproyectos bajo la nueva modalidad, se ha logrado determinar una serie de bondades y conveniencias. En este sentido, se ha considerado fundamental la necesidad de permear algunas de esas bondades a la metodología anterior aplicada a los proyectos ingresados antes del 28 de abril de 2016, sin variar sustancialmente las condiciones con las que se recibieron dichos proyectos.*

*Por lo anterior, se ha considerado que institucionalmente nos encontramos en un momento adecuado para implementar la oportunidad de mejora que se presenta en el proceso de distribución de recursos del fondo de proyectos de la metodología anterior.*

*Esta oportunidad de mejora consiste puntualmente en modificar el orden de los pasos establecidos en el “procedimiento para dictaminar el perfil del proyecto”, de manera que el paso N° 19 que consiste en aplicar la herramienta de clasificación de los proyectos dictaminados, se traslade al paso N° 4 con lo cual se estaría aplicando la herramienta de clasificación a los perfiles de proyectos. Esta acción permitirá con toda claridad priorizar el análisis de los perfiles de proyectos, que se encuentran esperando trámite de análisis en el inventario de perfiles de proyectos, con las excepciones que por razones de conveniencia y oportunidad se determinen en forma fundamentada.*

*En dicho oficio de marras se fundamenta la propuesta, se presenta una sinopsis de procedimiento, se establece un estado de situación al respecto y se concluye lo siguiente:*

*“En la tabla siguiente se muestra los diferentes estados en que se encuentran los 285 expedientes descritos:*

**Tabla N° 1**  
**Inventario de perfiles de proyectos a la espera de financiamiento**  
**Al 23 de abril de 2017**

Estado de los proyectos	Cantidad	Monto Solicitado
Para conocimiento del CNDC	9	434.731.213,05
Subsane	68	3.963.577.657,46
Programación	36	2.818.478.613,52
Pendiente para revisión	172	13.043.634.162,54
<b>Total general</b>	<b>285</b>	<b>20.260.421.646,57</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de los Sistemas del Departamento de Financiamiento Comunitario

*La propuesta de aplicación de la herramienta de clasificación se refiere los 172 perfiles de proyecto que se encuentran pendientes de revisión y que los restantes que ya se hallan en subsane, programación y para conocimiento del CNDC se mantengan con el tramite actual."*

*Así las cosas, el tema fue conocido y discutido por el Consejo en la sesión No. 009-2017 de las 16:15 horas del jueves 25 de mayo de 2017, y acordado lo siguiente:*

**"ACUERDO No. 25**

*Se APRUEBA la modificación en el uso y aplicación de la herramienta de clasificación (paso 19 del procedimiento descrito del modelo anterior) a los perfiles de proyectos que se encuentran en la etapa "pendientes de revisión", que en el informe presentado al 23 de abril del año en curso corresponde a 172 perfiles de proyectos."*

*Dicha herramienta fue aplicada durante el mes de marzo de 2018 no sólo a los perfiles de proyectos que se encontraban pendientes para revisión, sino también a los que se encontraban en subsane y programación tal como se muestra en la tabla siguiente:*

Estado del perfil de proyecto	Cantidad
Para conocimiento del CNDC	7
Pendiente para revisión	134
Programación	16
SUBSANE	53
<b>Total general</b>	<b>210</b>

*El establecimiento de la nueva metodología de financiamiento de proyectos que definitivamente detiene la "bola de nieve". Para ejemplificar lo anterior en una forma sencilla supongamos que no se hubiera implementado la nueva modalidad, entonces a los 285 perfiles de proyectos se le deberían sumar los 425 que entraron durante al año 2016 más los 375 que ingresaron durante el 2017, de esta manera, el inventario de perfiles para atender la demanda hubiera sido de 1085, a ello, le rebajamos los anteproyectos avalados que fueron de 102 y 122 para los años 2017 y 2018 respectivamente, lo cual daría como resultado que a esta fecha el remanente sin atender ascendería aproximadamente a 861 perfiles. Estos datos básicos nos*

*ayudan a colegir que existe una afectación positiva previa a lo que el órgano contralor a dispuesto en el informe supra citado.*

*Esta acción su aprobada con el alcance de los acuerdos 16 al 22, tomados por el Consejo en sesión 1599-15, efectuada el 10 de diciembre de 2015 y sus adiciones, acuerdos 4 y 3, tomados por el Consejo en sesión 1603-16, efectuada el 25 de febrero de 2016 y en sesión 1607-16, efectuada el 10 de marzo de 2016.*

*Se realizó durante el año 2017 una revisión de todos los perfiles que se encontraban en la etapa de subsane, que en la fecha puntual de corte constituían una cantidad de 68 expedientes, esta información fue hecha de conocimiento del CNDC. Se logró determinar que estos proyectos no contaban con el seguimiento e interés de sus propias organizaciones comunales, por lo que se solicitó brindarles un periodo de tres meses, tiempo que se consideró absolutamente prudencial para que cada organización remitiera a la institución la información respectiva de cada subsane. Esta decisión fue avalada por el Consejo.*

*Así las cosas, pasados los tres meses, una cantidad de 21 organización no subsanó lo correspondiente. Lo anterior se hizo del conocimiento del Consejo, acordando:*

*"AUTORIZAR al Departamento de Financiamiento Comunitario para que realice el dictamen de cierre de los 21 proyectos para que sean devueltos a las organizaciones comunales, con la instrucción que se devuelven por no cumplir con el acuerdo N° 26, de la sesión 009-17 del jueves 25 de mayo del 2017. Si la organización comunal tiene interés en volver a presentar el proyecto lo deberá presentar en la nueva metodología."*

*Cumpliendo con lo anterior, en la Sesión N° 4-2018 del 1° de febrero de 2018 con los acuerdos del 16 al 36 se realiza la devolución de dichos expedientes, sin aprobar por la razón expuesta.*

*En cada uno de los casos, se le indica a la organización comunal que: "Si la organización comunal tiene interés en volver a presentar el proyecto lo deberá hacer con nueva metodología."*

*Adicionalmente, tanto previo al Informe N°. DFOE-DL-IF-00006-2017, como posterior a él se ha motivado y se seguirá motivando a las organizaciones comunales que tienen un perfil de proyecto, sobre el cual ya no tienen interés de mantenerlo, soliciten vía acuerdo de asamblea lo retiren de la corriente de análisis.*

*En este orden de ideas se le propone al Consejo que emita un acuerdo, con el cual, todas aquellas organizaciones que tienen un perfil de proyecto puedan solicitar el traslado a la nueva modalidad sin que sea necesario ajustar sus formularios o la documentación solicitada en el Alcance 65 a la Gaceta 81 del 28 de abril de 2016 y que en el caso de ser preseleccionado pasará como corresponde al proceso de subsane.*

*En este sentido, ya se cuenta con el criterio jurídico que respaldaría el traslado, sin que medie un acuerdo de asamblea, bastando un acuerdo de junta directiva.*

*Resultados de las acciones realizadas a la fecha:*

*El resultado de las acciones descritas ha tenido un impacto positivo en el escenario que se presentó al ente contralor en abril del año 2017, al que se presenta a la fecha.*

*En la tabla siguiente, se presenta un comparativo de los dos escenarios, donde se muestra el impacto descrito.*

**Tabla N° 2**  
**Inventario de perfiles de proyectos a la espera de financiamiento**  
**Comparativo anual**

Estado de los proyectos	Al 23 de abril de 2017		Al 30 de abril de 2018	
	Cantidad	Monto Solicitado en millones	Cantidad	Monto Solicitado en millones
Para conocimiento del CNDC	9	434.7	7	622.5
Subsane	68	3.963.5	53	3.687.7
Programación	36	2.818.4	16	1.317.0
Pendiente para revisión	172	13.043.6	134	10.443.7
<b>Total general</b>	<b>285</b>	<b>20.260.4</b>	<b>210</b>	<b>16.071.1</b>

**Fuente:** Construcción propia a partir de los datos del Departamento de Financiamiento Comunitario

*La incidencia puntual de las medidas descritas ha tenido un impacto positivo que muestra una disminución del 26% en la cantidad perfiles de proyectos y un 20% en el monto solicitado.*

*Acciones pendientes para la atención del inventario de perfiles de perfiles de proyecto y proyectos pendientes (tal como se muestra en la tabla N°2):*

*Para programar la atención de los 210 expedientes pendientes, se establece un supuesto fundamental en relación con la cantidad de recursos disponibles asignados a Dinadeco para el fondo de proyectos; se está suponiendo que la condición de la disponibilidad de recursos se mantendrá como los últimos años, que ha sido alrededor de los ¢5,500 millones. Así las cosas, existe la factibilidad de asignar la suma de ¢2,000 millones anuales para atención de estos expedientes de marras o sea los de la metodología anterior.*

*Por su parte, y para efectos de la programación propuesta, llamaremos al año actual el año 0 (cero), y en adelante años 1,2, 3..., Tal como se muestra en la tabla siguiente:*

Año	Disponible presupuestario	Cantidad de expedientes	Monto	Grupo	Observaciones
0	¢ 1.180.000.000,00	7	¢ 622.525.666,00	Para conocimiento del CNDC	En este año cero (2018) se proyectó la suma de ¢1,800 millones para atender los expedientes de la vieja modalidad a la fecha el saldo pendiente es de ¢1,180 millones. Adicionalmente, para aprobar estos 17 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de ¢39,928,018,82.
		10	¢ 597.402.352,82	Subsane	

Año	Disponible presupuestario	Cantidad de expedientes	Monto	Grupo	Observaciones
1	₡ 2.000.000.000,00	28	₡ 2.036.454.361,98	Subsane	Para aprobar estos 28 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €36,454,361,98.
2	₡ 2.000.000.000,00	15	₡ 1.053.938.472,99	Subsane	Para aprobar estos 27 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €104,398,964,56.
		12	₡ 1.050.460.491,57	Programación	
3	₡ 2.000.000.000,00	4	₡ 266.631.697,12	Programación	Para aprobar estos 27 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €36,440,205,86.
		23	₡ 1.769.808.508,74	Pendiente para revisión	
4	₡ 2.000.000.000,00	31	2.006.568.384,58	Pendiente para revisión	Para aprobar estos 31 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €6,568,384,58.
5	₡ 2.000.000.000,00	24	2.040.673.167,10	Pendiente para revisión	Para aprobar estos 24 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €40,673,167,10.
6	₡ 2.000.000.000,00	28	2.032.087.965,60	Pendiente para revisión	Para aprobar estos 28 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €32,087,965,60.
7	₡ 2.000.000.000,00	22	2.075.805.107,75	Pendiente para revisión	Para aprobar estos 22 proyectos se les debe recortar, cuando sea factible, la suma de €75,805,107,75.
8	₡ 518.793.487,75	6	518.793.487,75	Pendiente para revisión	
Totales	₡ 15.698.793.487,75	210	₡ 16.071.149.664,00		

El orden de clasificación que mantiene esta tabla se basa en el resultado de la aplicación de la herramienta que existe para estos efectos, que determina el nivel de prioridad: 1, 2 ó 3; y dentro de cada grupo de

*prioridad, por la antigüedad de ingreso de la solicitud.*

*A partir de lo anterior, se debe delegar en la DTO la responsabilidad de hacer una estrategia de comunicación con las organizaciones que mantienen solicitudes y con cada caso particular motivar a aquellas organizaciones que deban esperar más de 2 años en espera de presupuesto: el traslado de su solicitud a la nueva modalidad”*

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.21**

**APROBAR** la propuesta que presenta el **Director Ejecutivo Harys Regidor** mediante el oficio **DND-427-2018**, la propuesta en la cual se muestra el resultado del análisis de la viabilidad de los 285 proyectos y se programó la ejecución de los que resulten sujetos de financiamiento. Además, copia del acuerdo del Consejo Nacional en que sometió el análisis y la programación a resolución del Consejo Nacional de la ejecución de los proyectos comunales financiados con recursos del presupuesto de la Republica.

Este oficio es relevante para efectos de dar por cumplida las disposiciones N° 4.4 y 4.8. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

#### **7. Asuntos Varios**

El Director Ejecutivo Harys Regidor Barboza, solicita ampliar el plazo para la entrega de los requisitos de proyectos, dado que usualmente se tardan algunos meses en el nombramiento del nuevo Consejo, así las organizaciones pueden realizar los trámites en atención a la transición del gobierno.

El Consejo discute y analiza dicha sugerencia y resuelve:

#### **ACUERDO No.22**

**MANTERNER** las fechas de la entrega de los requisitos de los anteproyectos en el tiempo correspondiente de los meses de junio a octubre, lo único que se va a permitir es adjuntar la justificación para que el nuevo Consejo que entre analice dicha posibilidad. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

#### **ACUERDO No 23**

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión, Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas.

Carmen Muñoz Quesada  
Presidenta

Harys Regidor Barboza  
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva